



**Acta. de la sesión plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
del día 30 de Junio de 1960**

- Preside -

D. Ulises Vicente

- Concejales -

D. Eusebio Biel

" Rogelio Ochoa

" Antonio Peña

" Román Navarrete

" José Valls

" Manuel Ferrn

" Eduardo Rodríguez

" Antonio Sánchez

" León Monquís

- Secretario -

D. Ignacio M. Carrillo

- Interventor -

D. Luis Balén

Concesión Medalla de Oro

a Sección Femenina

En la S. H. Obisnegado y Mártir Ciudad de Teruel a treinta de junio de mil novecientos sesenta y hora de las veinte y diez minutos, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ulises Vicente Gella, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Ignacio M. Carrillo Encio, presente el Sr. Interventor de Fondos D. Luis Balén, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales citados al margen, al objeto de celebrar previa convocatoria al efecto la correspondiente sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria. Excusó su ausencia el Sr. Adón.

1.º.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia, el infrascrito Sr. Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

3.º.- Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en la sesión anterior.

4.º.- Fue leída una Moción del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, proponiendo se conceda la Medalla de Oro de la Ciudad a la Sección Femenina de Teruel, recogiendo el unánime sentir de la población, en relación con la función benéfico-social y docente desarrollada por la misma y muy especialmente en lo que se refiere a la magnífica labor artístico-cultural realizada por sus cuadros de Coros y Danzas, que han puesto el nombre de Teruel en el ámbito nacional y en los múltiples países en que han actuado. La Corporación, considerando tan relevantes méritos, a virtud de las facultades conferidas por el Art.º. 303.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en concordancia con el Reglamento sobre honores y distinciones, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento con fecha 10 de abril de 1957, acordó por unanimidad conceder a la Sección Femenina de F. E. T. y de las F. D. N. S. de Teruel, la Medalla de la Ciudad, en el primer grado de oro, creada por

el citado Reglamento para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados a la Ciudad o a la Patria; adoptándose este acuerdo en votación uninominal por medio de bolas, con el siguiente resultado: número de votantes, todos los asistentes que fueron diez; bolas blancas, diez; negras, ninguna; por tanto el acuerdo fue adoptado por mas de las dos terceras partes de los miembros de esta Corporación, que de derecho está compuesta de trece miembros; requisito exigido en el Art.º 8º del referido Reglamento municipal para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad.

5.- Visto el expediente de calificación jurídica instruido en este Excmo. Ayuntamiento, por el cual se clasifica como parcela no utilizable la superficie de 126'23 m², que se segregan del total del solar que ha sido acordado ceder gratuitamente a la Sección Femenina de Zoruel, cuya parcela tiene una forma rectangular con ocho metros lineales de fachada correspondiente a la Calle Juan Yagüe de Salas y con linderos siguientes: a la derecha entrondo con casa propiedad de D. José Gascón, a la izquierda con resto del solar del que se segregó y el fondo con casa propiedad de la Sr.ª Vda. de Pascual Serrano. Considerando que han sido cumplidos los requisitos exigidos por el Art.º 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 24 de mayo de 1955, para obtener la calificación jurídica de los bienes municipales, previa información pública durante un mes, sin que haya sido presentada reclamación ni observación alguna: La Corporación por unanimidad, con el voto favorable de los diez miembros asistentes a esta sesión, o sea, con mas de las dos terceras partes de los trece miembros que de derecho la componen, acordó aprobar el expediente de referencia, conceptuando como parcela no utilizable, por no ser susceptible de uso adecuado, la superficie expresada, de 126'23 metros cuadrados pertenecientes como bienes de Propios a este Municipio.

6.- Aprobado el expediente de calificación jurídica instruido por este Excmo. Ayuntamiento, clasificando como parcela no utilizable por no ser susceptible de uso adecuado, la superficie de 126'23 metros cuadrados, del terreno perteneciente a este Municipio como bienes de Propios, sito en la calle de Juan Yagüe de Salas, procedente de la segregación del solar que ha sido acordado ceder gratuitamente a la Sección Femenina de Zoruel, y que se describe a continuación dicha parcela: tiene una forma rectangular con ocho metros lineales de fachada correspondiente a la calle Juan Yagüe de Salas de esta Ciudad y con los linderos siguientes: A la derecha entrondo con casa propiedad de D. José Gascón, a la izquierda con restos del solar del que se segregó y el fondo con casa propiedad de la Sra. Vda. de Pascual Serrano. Dadas las características de la citada parcela, ser la situación de la misma en calle de primera, por la Sección de Arquitectura Municipal se valora en mil pesetas el metro cuadrado, dando un resul-

Cesión parcela a Sección Femenina.

Valoración y venta directa de la parcela a D.ª Pilar Serrano



lante de ciento veintiseis mil doscientos treinta pesetas (126.230). Y habiendo solicitado su adquisición por venta directa, como propietario colindante, D^o Filon Hurtado Jellet, - viuda de Pascual Serrano, dueña del inmueble urbano núm. 15 actual y 14 antiguo, de la calle de Los Arroyos, de esta Ciudad; La Corporación, considerando que en su expediente han sido cumplidos los requisitos reglamentarios, con sujeción a lo establecido en el Art. 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 24 de mayo de 1955, acordó por unanimidad por el voto favorable de mas de las dos terceras partes de sus miembros, estando compuesta de derecho por trece, y habiendo asistido y votado favorablemente en número de diez, la venta directa de la expresada parcela de bienes de propios, que se ha descrito, a la referida solicitante, D^o Filon Hurtado Jellet, por el precio de tambien expresado de ciento veintiseis mil doscientos treinta pesetas, siendo los gastos e impuestos, tanto del expediente como del otorgamiento de la correspondiente escritura pública y posteriores, de cuenta del adquirente. Asimismo se acordó facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la susodicha escritura y demás trámites que sean precisos; dando cuenta de este expediente al Ministerio de la Gobernación, previamente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y apartado 4º del Art. 95 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

7.- Se dió cuenta de los trámites y documentos interesados por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, para resolver la consulta elevada a dicho Organismo, sobre la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de jefe de Negociado Técnico-Administrativo en este Excmo. Ayuntamiento, prestando la Corporación su unánime conformidad y acordando se remitan los documentos mencionados.

8.- Existiendo varias parcelas de Propios de este Municipio, solicitada su adquisición por varios vecinos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 190 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 24 de mayo de 1955; La Corporación acordó por unanimidad que se instruya el correspondiente expediente, formulando pliego de condiciones para la enajenación de las referidas parcelas en pública subasta, con los trámites reglamentarios.

9.- Fue leída la Moción suscrita por el Sr. Teniente de Alcalde, D. Antonio Peña Peña, sobre la construcción en esta Ciudad de una Estación de autobuses para el transporte de viajeros, La Corporación acordó quede pendiente hasta que se celebre la reunión proyectada que tendrá lugar el próximo día 2 en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento.

Y no habiéndose formulado en el periodo informativo ningun ni pregunta alguna, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos.

Sobre las dos plazas vacantes de jefe Negociado.

Enajenación parcelas públicas subasta

Moción del Sr. Peña

extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures: Juan José, L. Arce, J. de la Cruz, P. Maorad, J. de la Cruz, J. de la Cruz, J. de la Cruz]

Diligencia: La extendiendo yo el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de asuntos a tratar.

Beruel 28 de julio de 1960

El Secretario

[Handwritten signature: J. de la Cruz]

Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria en 1ª convocatoria del día 10 de agosto de 1960

- Alcalde -

D. Álvaro Vicente

- Concejales -

D. Antonio Peño

" Alfredo Adán

" Eduardo Rodríguez

" José Valls

" Román Navarrete

" León Márquez

" Antonio Sancho

" Manuel Gernan

- Secretarios -

D. Manuel Maica

- Interventor -

D. Luis Balén

En los D. H. Obispos y Martín Ciudad de Beruel a diez de agosto de mil novecientos sesenta y hora de las veinte, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. alcalde D. Álvaro Vicente Gella, con asistencia del Oficial Técnico-Administrativo, en funciones de Secretario D. Manuel Maicas Aguilar, presente el Sr. Interventor de Fondos D. Luis Balén, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria.

1º.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia se adoptó el siguiente acuerdo.

2º.- Abierto el acto por la Presidencia, esta manifestó que en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento que regula los transportes por carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949, preciso era adoptar resolución sobre el anteproyecto de la construcción de una Estación de autobuses en nuestra Ciudad en lo que se refiere a su emplazamiento y aprobaciones reglamentarias.